



ACUERDO DE CONCEJO N° 020-2018-MDC.

Cieneguilla, 26 de julio de 2018.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha; el Informe N° 068-2018-MDC/GDS, de fecha 18 de julio 2018, de la Gerencia de Desarrollo Social; el Memorando N° 060-2018-MDC/GPP, de fecha 18 de julio de 2018, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el proveído N° 116-2018-MDC/GM, de fecha 20 de julio 2018, de la Gerencia Municipal; y el Informe N° 190-2018-MDC/GAJ, de fecha 23 de julio 2018, de la Gerencia de Asesoría Jurídica sobre Premiación del desfile escolar de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, a través del Informe N° 068-2018-MDC/GDS, de fecha 18 de julio del año en curso, la Gerencia de Desarrollo Social presenta la propuesta de premiación de la actividad del desfile escolar 2018, señalando lo que a continuación se detalla:

- Al conmemorarse el Centésimo Nonagésimo Séptimo (197) aniversario de la independencia del Perú, se ha considerado necesario presentar la propuesta Premiación de Desfile Escolar 2018, que se realizará el día viernes 27 de julio del presente año.
- La realización de este concurso tiene como objetivo incentivar y fortalecer el sentimiento de identidad nacional y patriotismo, del mismo modo estrechar los vínculos de amistad con las diversas instituciones educativas participantes,
- En ese sentido se propone otorgar premios a los tres primeros puestos de los niveles de inicial, primario y secundario.

	Primer Lugar	Segundo Lugar	Tercer Lugar
Nivel Inicial	Gallardete + Televisor de 50 pulgadas	Gallardete	Gallardete
Nivel Primario	Gallardete + Televisor de 50 pulgadas	Gallardete	Gallardete
Nivel Secundario	Gallardete + Televisor de 50 pulgadas	Gallardete	Gallardete

- Solicita que los integrantes del Concejo aprueben los premios a otorgarse, los cuales ascienden a un monto total de S/. 9,750.00 (Nueve Mil Setecientos cincuenta y 00/ 100 Nuevos Soles).

Que, mediante el Memorando N° 060-2018-MDC/GPP, de fecha de 18 de julio de 2018, el Gerente de Planificación y Presupuesto indica lo que a continuación se enuncia:

- Se cuenta con disponibilidad presupuestaria hasta por la suma de S/. 9,750.00 (Nueve Mil Setecientos cincuenta y 00/ 100 Nuevos Soles).





ACUERDO DE CONCEJO N° 020-2018-MDC.

Que, con Informe N° 190-2018-MDC/GAJ, de fecha 23 de julio del año en curso, la Gerente de Asesoría Jurídica anota lo que a continuación se expone:

- El artículo 82° inciso 19) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, expresa que las Corporaciones Ediles en materia cultural tienen competencia y funciones específicas compartidas como las de promover diversas actividades culturales, dentro de las que se encuentran la difusión y rescate de los valores culturales y artísticos tradicionales, especialmente lo relacionado al acervo folclórico nacional, hecho que fortalece la identidad de la población y ayuda a fomentar el turismo sostenible.
- Que, el artículo 2° numeral 8) de la Constitución Política reconoce que el Estado debe propiciar el acceso a la cultura y fomentar su desarrollo y difusión.
- Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, señala que las Municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.
- Que, el artículo 14° de la Constitución Política del Perú, tipifica lo siguiente: "(...) Es deber del Estado Promover (...) La formación ética y cívica, y la enseñanza que la constitución y de los derechos humanos son obligatorios en todo el proceso educativo civil o militar (...)"

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, indica que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Estando a lo expuesto y, de conformidad a lo establecido en los artículos 6° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta y con la aprobación por **UNANIMIDAD** de los señores regidores.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la **PREMIACIÓN DE DESFILE ESCOLAR 2018** organizado por la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA**, el mismo que se realizará el día 27 de julio del año en curso; y que, fue presentado por la Gerencia de Desarrollo Social, y se encuentra debidamente presupuestado hasta por la suma total de S/. 9,750.00 (Nueve Mil Setecientos cincuenta y 00/ 100 Nuevos Soles).


Las Bases de Participación del Desfile Escolar 2018, que en anexo se adjunta, forma parte integrante del presente dispositivo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente norma a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Gerencia de Desarrollo Social, a la Subgerencia de Logística y a la Subgerencia de Tesorería y, su difusión a la Subgerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a Secretaría General la notificación del presente Acuerdo a las diversas áreas de la entidad, así como a las Instituciones y organizaciones que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Abog. SARA LIZ TOLEDO RAMÍREZ
Secretaría General


EMILIO A. CHÁVEZ HUARINGA
Alcalde